



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°190

De 03 de julio de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga de la Orden de Compra N°455-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió la ORDEN DE COMPRA N°455-2023 con la empresa CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., para los servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá en televisión por un monto total de Ciento Veintitrés Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.123,050.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por el término de cuatro (4) meses del 1 febrero al 31 de mayo de 2023, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de abril de 2023;

Que es oportuno dar continuidad a los servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá en televisión para el fortalecimiento de la comunicación, mediante la utilización de medios eficaces para dar a conocer a los contribuyentes y ciudadanos la información que se genera diariamente, derivada de las actividades del alcalde, así como de todas las direcciones que forman parte de la institución y CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., ha brindado el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones pactadas;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, pero cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean menores a las originalmente pactadas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir con la empresa **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, simple prórroga de la Orden de Compra N°455-2023, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de junio de 2023 hasta septiembre de 2023 y por un monto total de Ciento Veintitrés Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.123,050.00), Ciento Quince Mil Balboas con cero centavos (B/.115,000.00) en concepto de servicio, más Ocho Mil Cincuenta Balboas con cero centavos (B/.8,050.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%);

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga de la Orden de Compra N°455-2023, a nombre de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por el término de cuatro (4) meses del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°190
De 03/07/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta simple prórroga será por la suma total de Ciento Veintitrés Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.123,050.00), Ciento Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.115,000.00) en concepto de servicio, más Ocho Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.8,050.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 del Programa Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.190
Del 03 de julio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de julio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA